

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2738

Número de Repertorio: 7153

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2738 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760009450001	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MIDUVI	ADJUDICADOR
1313591677	PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4454402000	87156	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: viernes, 18 octubre 2024

Fecha generación: viernes, 18 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 3 8 5 8 0 M 5 9 R Z T I





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RECIBIDO

FECHA: 24 SEP 2024 13:57
HORA

TRAMITE: TE-11092024-1202

SECRETARÍA GENERAL P. P. C. M. A. V. E. R. O.

Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0883-O

Portoviejo, 11 de septiembre de 2024

Asunto: SOLICITUD REGISTRO EN CATASTRO E INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE 2 RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CANTÓN MANTA.

Señora Ingeniera
Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Alcaldesa de Manta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo por parte de la Coordinación General Regional 4 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

En atención a memorando Nro. MIDUVI-OTPSM-2024-2310-M suscrito por el Ing. Héctor Estuardo Burbano Vera Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda 1 de la Oficina Técnica de Manabí, mediante el cual expone y requiere:

BASE LEGAL.

El artículo 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el cual establece "La Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda remitirá la providencia de adjudicación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos de los cantones o distritos, donde se encuentra el predio, para su catastro y registro".

El mismo artículo también establece "Los actos de transferencia de dominio de predios adjudicados por la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda al amparo de esta Ley, serán considerados de cuantía indeterminada y estarán exentos del pago de tributos correspondientes a la transferencia de dominio".

El Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A, expedido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su Artículo 46 dispone "Las oficinas técnicas y coordinaciones generales regionales del ente rector de hábitat y vivienda, a cargo del proceso de regularización y titularización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, deberán proceder a la inscripción del acto administrativo de adjudicación en el Catastro Municipal y la inscripción de la resolución de adjudicación debidamente protocolizada en el Registro de la Propiedad del cantón donde se encuentre el predio adjudicado".

REQUERIMIENTO

Por medio de la presente, en atención a Resoluciones Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0117-R y MIDUVI-CZ4-M-2024-0117-R, mediante el cual se emiten resoluciones de adjudicación de predios rurales ubicados en el cantón Manta; me permito indicar que una vez que ya se encuentran protocolizadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley de Tierras Rurales y el Artículo 46 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A, los cuales establecen que deben ser remitidas desde esta Coordinación Regional 4 al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para proceder con el registro del acto administrativo de adjudicación en el Catastro Municipal y la inscripción de la resolución de adjudicación debidamente protocolizada en el Registro de la Propiedad del cantón.

A continuación me permito detallar los nombres de las personas que han sido adjudicados en el cantón:



Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0883-O

Portoviejo, 11 de septiembre de 2024

Nº	NOMBRE	Nº DE CEDULA	CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	ÁREA DEL TERRENO
1	RIVERA POSLIGUA YOMARA CAROLINA	1309367736	MANTA	SANTA MARIANITA	NUEVA ESPERANZA	247,65
2	PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN	1313591677	MANTA	SANTA MARIANITA	SAN ANTONIO	362,48

En tal virtud, me permito solicitar a usted de la manera mas comedida disponer a quien corresponda el registro en el catastro y la inscripción, para el efecto, acompaño las resoluciones de adjudicación mencionadas en físico (2 ejemplares protocolizadas y una copia simple), las mismas que una vez catastradas e inscritas, se deberá enviar a esta Coordinación Regional uno de los ejemplares protocolizados con el certificado inscripción en el Registro de la Propiedad.

Por la favorable atención al presente requerimiento, anticipo mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Edgar Perero Menéndez
COORDINADOR GENERAL REGIONAL 4

Referencias:
- MIDUVI-OTPSM-2024-2310-M

Anexos:
- miduvi-otpsm-2024-2310 m.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Hector Estuardo Burbano Vera
Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda 1

mk



JOSE EDGAR PERERO
MENENDEZ



Factura: 002-002-000096664



20241301001P02063

PROTOCOLIZACIÓN 20241301001P02063

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:13)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313591677

OBSERVACIONES:	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
----------------	----------------------------

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241301001P02063
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (12:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	firmado electrónicamente por JOSE EDGAR PERERO MENEDEZ con cédula numero 1305195594, Coordinador General Regional 4 MIDUVI
OBSERVACIÓN:	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

NOTARIO(A) SUPLENTE VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO

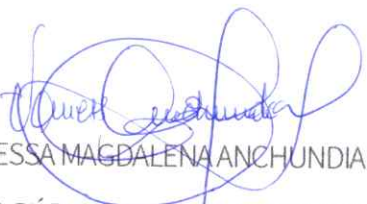
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 05929-DP13-2024-KP

1 NUMERO: 20241301001P02063.-

2
3 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.

4
5 Abogada Vanessa Magdalena Anchundia Pacheco, Notaria Pública Primera (E) del Cantón, según
6 Acción de Personal AP: 05929-DP13-2024-KP, protocolizo e inserto en el Registro de Escrituras
7 Públicas a mi cargo: La Resolución de Adjudicación otorgado por el Ministerio de Desarrollo
8 Urbano y Vivienda y Levantamiento Planimétrico, contenido en cuatro (4) fojas, a favor de PACHAY
9 LOPEZ WALTER JULIAN. Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo
10 actuado en Portoviejo, hoy lunes nueve de Septiembre del año dos mil veinticuatro.-


11
12
13 
14 AB. VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO
15 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTÓN PORTOVIEJO

16
17 *Ab. Vanessa Anchundia Pacheco*
18 NOTARIA PRIMERA (E)
19 PORTOVIEJO (VARI)



20
21
22
23
24 Se otorgó ante mí, de lo cual esta SEGUNDA COPIA certificada, la misma que sello, sigo y
25 firmo en la misma fecha de su otorgamiento

26
27
28 LA NOTARIA (e)


Ab. Vanessa Anchundia Pacheco
NOTARIA PRIMERA (E)
PORTOVIEJO (VARI)



Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0117-R

Portoviejo, 06 de septiembre de 2024

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

COORDINADOR GENERAL REGIONAL - ZONAL 4

OFICINA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANABI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 y 31 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica con el disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Que, el artículo 66 de la Constitución reconoce y garantizará a las personas: "2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios";

Que, el numeral I del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);"

Que, el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.";

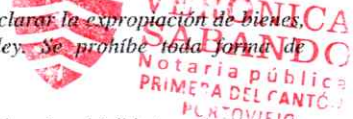
Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.";

Que, es un deber del Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna; para lo cual, conforme el numeral tercero del artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador: "Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque a la gestión de riegos";

Que, el artículo 605 del Código Civil establece: "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño.";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece que: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.";

Que, mediante Registro Oficial Nro. 711 de 14 de marzo de 2016, se expidió la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, la cual en su artículo 54 establece: "La Regularización de la posesión sea agraria o de vivienda es el conjunto de acciones determinadas en esta Ley, para legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal.";





Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0117-R

Portoviejo, 06 de septiembre de 2024

La regularización agraria es competencia exclusiva de la Autoridad Agraria Nacional y la regularización de vivienda es competencia exclusiva del ente rector de hábitat y vivienda.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: “*La regularización de predios rurales que actualmente están ocupados o destinados para vivienda de campesinas y campesinos que se encuentran en posesión de tierras estatales, es competencia de la autoridad rectora del desarrollo urbano y vivienda, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*”;

Que, mediante Decreto ejecutivo Nro. 18 de 23 de noviembre de 2023 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al arquitecto Humberto Aparicio Plaza Arguello como ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Acción de Personal Nro. MIDUVI-DATH-AP-2024-0095 de 23 de mayo de 2024 se nombra al Ing. José Edgar Perero Menéndez como Coordinador General Regional 4 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2023-0002-A de 27 de enero de 2023, se delegó a directores de Oficina Técnica y de Prestación de Servicios del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda “*12.1.5.- Suscribir las actas de entrega recepción de la vivienda y las resoluciones de adjudicación y demás actos administrativos para la adjudicación y transferencia de dominio de los inmuebles a favor de los beneficiarios de los incentivos de vivienda de los proyectos que haya implementado el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;*”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0021-A de 29 de noviembre del 2022, se expidió el “*Procedimiento para la regularización y adjudicación de predios rurales que actualmente están ocupados o destinados para vivienda de campesinas y campesinos que se encuentran en posesión de tierras estatales. Metodología para el cálculo del valor de cobro por su adjudicación y las reglas para el otorgamiento del incentivo para regularizaciones del programa “Creamos Patrimonio.”.*”

Que, El expediente del adjudicatario fue presentado en esta oficina Técnica el 12 de Agosto del 2024 con todos los requisitos establecidos y cuenta con Informe de Procedencia de fecha 20 de Agosto del 2024.

Que, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, una vez receptada la solicitud del poseionario y se emite el acto administrativo para la recomendación de procedencia de adjudicación.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y la normativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MUDUVI-2022-0021-A de 29 de noviembre de 2022, esta Autoridad:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR, el bien inmueble de propiedad del Estado y se encuentra en posesión del beneficiario; consistente en lote de terreno, signado con el Nro. S/N, ubicado en el sitio San Antonio, de la parroquia Santa Marianita, del cantón Manta, provincia de Manabí, a favor de **PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN**; cuyas consideraciones generales de ley se precisan a continuación:

Nombre del Beneficiario	PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN
Cédula de ciudadanía	1313591677
Nacionalidad	ECUATORIANO
Estado Civil	SOLTERO
Edad	24
Ocupación	PESCADOR



Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0117-R

Portoviejo, 06 de septiembre de 2024

Nombre del Cónyuge	
Cédula de ciudadanía	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Edad	
Ocupación	

Artículo 2.- El bien inmueble materia de la presente adjudicación se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos, áreas y dimensiones que se detallan a continuación:

NORTE	DE P01 A P02 CON DISTANCIA DE 16,85 METROS, RUMBO DE S 77°17'26" W Y LINDERA CON JUAN NICOLAS PACHAY LOPEZ;
SUR	DE P03 A P04 CON DISTANCIA DE 17,77 METROS, RUMBO DE N 85°36'15" E Y LINDERA CON CAMINO PUBLICO S/N;
ESTE	DE P04 A P01 CON DISTANCIA DE 19,74 METROS, RUMBO DE S 9°3'3" W Y LINDERA CON CARLOS ALBERTO LOPEZ RIVERA;
OESTE	DE P02 A P03 CON DISTANCIA DE 22,28 METROS, RUMBO DE N 11°21'55" W Y LINDERA CON MARIA MONSERRATE PACHAY LOPEZ.
ÁREA TOTAL	362,48 m ²

Artículo 3.- Mediante la presente resolución de adjudicación, se transfiere a favor de PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN, el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble, con todos sus usos, servidumbres, costumbres y demás anexos; dentro de los linderos, dimensiones y superficie del inmueble antes descrito.

Artículo 4.- Valor de adjudicación cancelado por el beneficiario: De conformidad con el procedimiento y metodología de cálculo, el valor cancelado por el beneficiario fue de 39,15 USD, que lo realizó de la siguiente manera: de contado.

Artículo 5.- Forma de pago: El beneficiario efectuó el pago del valor por adjudicación de contado mediante depósito bancario, a la cuenta corriente Nro. 3001603908, de BanEcuador B.P. mediante depósito N° 1618469105.

Artículo 6.- La Coordinación General Regional Manabí procederá a realizar las inspecciones y visitas al inmueble adjudicado y verificará que los compromisos adquiridos sean cumplidos por el beneficiario. para verificar la habitabilidad, el uso y ocupación del lote adjudicado, por el presente instrumento.

Artículo 7.- Disposición de protocolización e inscripción: De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MUDUVI-2022-0021-A de 29 de noviembre de 2022, se dispone a la Oficina Técnica o Coordinación General Regional de Manabí, proceda a la protocolización de la presente resolución de adjudicación en cualquier notaría del cantón, con el fin de obtener la inscripción de la presente resolución de adjudicación en el Registro de la Propiedad e inscripción en el catastro del cantón correspondiente, para lo cual queda totalmente autorizado para realizar todas las acciones administrativas y necesarias para la referida inscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jose Edgar Perero-Menéndez
COORDINADOR GENERAL REGIONAL 4



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MIDUVI-CZ4-M-2024-0117-R

Portoviejo, 06 de septiembre de 2024

Copia:

Señor Abogado
Romario George Alava Cueva
Servidor Público 3

Señor Ingeniero
Hector Estuardo Barbano Vera
Especialista Provincial de Hábitat y Vivienda I

En

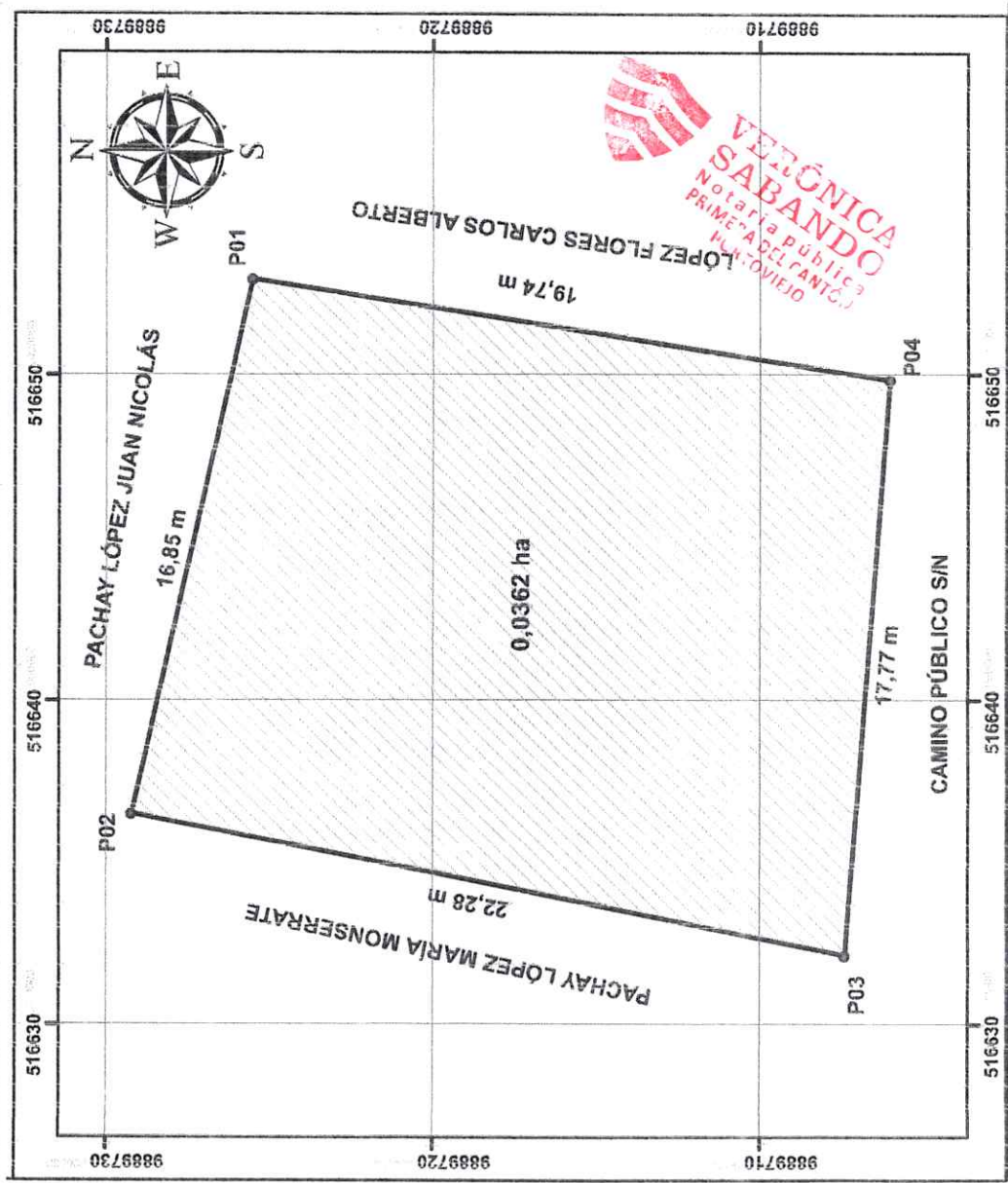


JOSE EDGAR PERERO
MENENDEZ

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Av. Quitumbe Nan
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 298-3600
www.habitatyvivienda.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



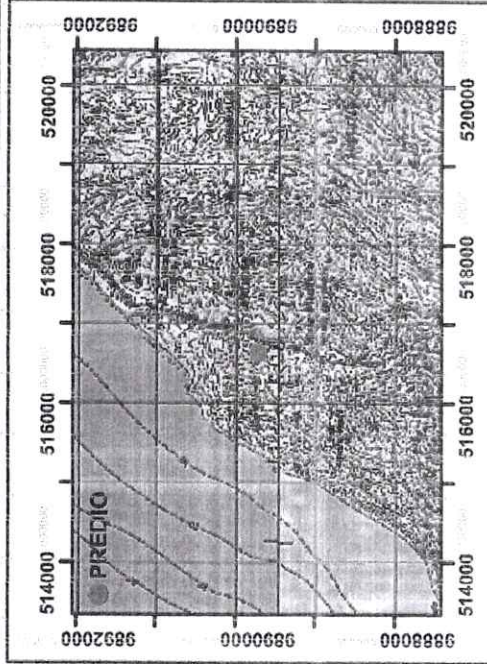
ESCALA GRAFICA:	0 3 6 12 18 24 Meters
COORDENAS PLANAS	
Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 17S	
Projection: Transverse Mercator	
Datum: WGS 1984	
AREA:	0,0362 Ha
ESCALA:	1:200
CARTA TOPOGRAFICA:	Ref. Carta Top. IGM 1:50000
FECHA:	JULIO 2024



OFICINA TECNICA Y PRESTACION DE SERVICIO MANABI			
PROVINCIA:	CANTON:	PARROQUIA:	SECTOR:
MANABI	MANTA	SANTA MARIANITA	SAN ANTONIO
NOMBRE DEL POSESIONARIO:			NUMERO DEL PREDIO: SIN

Walter Pachay
PACHAY LÓPEZ WALTER JULIÁN
C.C. 1313591677

REFERENCIA CARTOGRAFICA DE UBICACION:



ELABORADO POR: ING. MARCOS ALEXI LARA LÓPEZ Reg. 1025-2021-2568003 C.C. 1313591677	VALIDADO POR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REVISADO POR: ING. MARCOS ALEXI LARA LÓPEZ Reg. 1025-2021-2568003 C.C. 1313591677	APROBADO POR: COORDINADOR GENERAL REGIONAL 4 (MIDUV)

ENGLAND

ENGLAND

ENGLAND

IRISH

IRISH

IRISH

N° FICHA-00011-06082024

Manta, 06 de Agosto del 2024

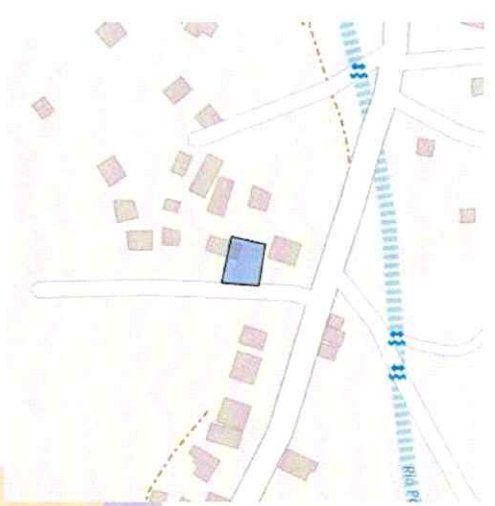
FICHA ESTADO DE PREDIO

DATOS SOLICITANTE:

N° de identificación: 1313591677
Nombre: PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN

DATOS **ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

CÓDIGO CATASTRAL: **4454402000**
PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SANTA MARIANITA
BARRIO: SD
ÁREA DEL PREDIO: 362.48 m²



COORDENADA WGS 84 / UTM ZONA 17 SUR		
	X	Y
P1	516652.94	9889725.53
P2	516636.51	9889729.23
P3	516632.12	9889707.39
P4	516649.84	9889706.03
P5	516652.94	9889725.53

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO **GRÁFICO**

CLASIFICACIÓN: Rural
SUB CLASIFICACIÓN: Producción
LOTE MÍNIMO m²: De acuerdo al PUGs, no existe un área mínima para legalización de tierras, pero si determina un lote mínimo para fraccionamiento de: **300 m²**
TIENE AFECTACIÓN: **NO**



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

- Predio
- Rural Producción
- Rural Protección

Esta Dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se generen por el presente trámite, por lo que se expide en base a las coordenadas geográficas presentadas por el solicitante.

El presente trámite se ha contrastado con la información que reposa en los archivos digitales relacionados con la ubicación geográfica definida por las coordenadas geográficas que adjunta a la solicitud.

No se puede determinar si existen conflictos.

Se deja expresamente salvado el derecho de terceros.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)




1342723BMHIAIKH


Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-10-01 10:08:19



 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **131359167-7**



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PACHAY LOPEZ WALTER JULIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA MARIANITA
FECHA DE NACIMIENTO 2000-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION** PESCADOR **V3333V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHAY ALONZO JUAN EUGENIO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ RIVERA MERCEDES PASCUALA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANABI
2018-09-04

FECHA DE EXPIRACION
2028-09-04



000694877

 **Walter Pachay**

IMPRESOR GENERAL IMPRESOR DEL ECUADOR



1 1

.